

ACTA 3ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

3ª REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE VALOR AUTOMÁTICO DEL CONTRATO DE SERVICIO “ELABORACIÓN Y SERVICIO DE COMIDAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN EL CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA, ASÍ COMO EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES”.

21 DE JUNIO DE 2017

ACTA 3ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

P R E S I D E N T E / A :

Presidenta: Dª. Lourdes Burgos Rosa.

V O C A L E S :

Secretaría: D. José Luis Ruiz Miras.

Actúa como suplente de la Secretaria General de la Corporación; Dª. Alicia E. García Avilés.

Interventor: Dª. Mª del Rocío Arteaga Arteaga.

Actúa como suplente del Interventor: D. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal Técnico del Servicio Gestor: Dª Mª Del Carmen Gil Boxó.

S E C R E T A R I A :

Secretaria: Dª. Virginia Reyes Palomo.

Actúa como suplente de la Secretaria de la Mesa: Dª Lucía Sánchez Ortega.

En la ciudad de Málaga, siendo las 9 horas 15 minutos del día 21 de junio de 2017, se reúnen en la Sede de la Diputación Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con motivo de la lectura y aprobación en su caso, del informe relativo a los criterios cuantificables de valor automático (sobre C) del contrato, iniciado para la adjudicación del expediente de servicio, "Elaboración y servicio de comidas para atender las necesidades de alimentación de las personas atendidas en el Centro Virgen de la Esperanza, así como en la Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores", Serv. 005/2017, emitido por la Directora del Centro Virgen de la Esperanza, del cual se da traslado literalmente:

"INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACION CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMATICA (SOBRE C) EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION, DE "ELABORACION Y SERVICIO DE COMIDAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACION (DESAYUNOS, ALMUERZOS, MERIENDAS Y/O CENAS) DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN EL CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA (RESIDENCIA Y EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS), ASI COMO EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES"

Las ofertas que se valoran en el presente informe son las presentadas por las empresas siguientes:

- CATERING PEREA ROJAS S.L.U.
- MEDITERRANEA DE CATERING S.L.U.
- ALBIE S.A.
- SERUNION S.A.
- EUREST COLECTIVIDADES S.L.

OFERTA DE CATERING PEREA ROJAS S.L.U.

No cumple con las condiciones que se indican en el capítulo VII “Condiciones de la oferta” del anexo nº 4 del pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento ya que no presenta documentación relativa al programa de trabajo (a incluir en el sobre C).

OFERTA DE MEDITERRANEA DE CATERING S.L.U.

No cumple con las condiciones que se indican en el capítulo VI punto 14 “Condiciones de Prestación del Servicio” del anexo nº 4 del pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento, ya que el personal que se oferta no se ajusta a lo que se pretende: “apoyo a la labor que realiza el personal propio del CVE dedicado a facilitar la ingesta de los alimentos a aquellos usuarios que lo pudieran necesitar”. Oferta dos ASL (Auxiliar servicio de limpieza) que solo realizarían tareas de limpieza y además el nº de horas ofertadas (15h) es inferior a la prevista (21 h), según el apartado 14,3 y 14.4 del programa de trabajo presentado por esta empresa.

OFERTA DE ALBIE S.A.

Oferta el personal que se indican en el capítulo VI punto 14 “Condiciones de Prestación del Servicio” del anexo nº 4 del pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento, según el apartado 3 del programa de trabajo presentado, denominándolas como monitoras. Al no especificar las funciones requeridas de “apoyo a la labor que realiza el personal propio del CVE dedicado a facilitar la ingesta de los alimentos a aquellos usuarios que lo pudieran necesitar” se puede entender que *si cumple* con las prescripciones que se plantean en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo nº 4).

OFERTA DE SERUNION S.A.

Oferta el personal que se indican en el capítulo VI punto 14 “Condiciones de Prestación del Servicio” del anexo nº 4 del pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento, según el apartado 3 del programa de trabajo presentado, especificando las funciones requeridas de “apoyo a la labor que realiza el personal propio del CVE dedicado a facilitar la ingesta de los alimentos a aquellos usuarios que lo pudieran necesitar”.

Cumple con las prescripciones que se plantean en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo nº 4).

OFERTA DE EUREST COLECTIVIDADES S.L.

No cumple con las condiciones que se indican en el capítulo VI punto 14 “Condiciones de Prestación del Servicio” del anexo nº 4 del pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento, ya que el personal que se oferta no se ajusta a lo que se pretende: “apoyo a la labor que realiza el personal propio del CVE dedicado a facilitar la ingesta de los alimentos a aquellos usuarios que lo pudieran necesitar”. Oferta dos ASL (Auxiliar servicio de limpieza) según el apartado 3.2 del programa de trabajo presentado por esta empresa.

Presenta un menú genérico especificando tan solo uno como ejemplo, según el apartado 1.4 del programa de trabajo presentado por esta empresa.

VALORACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:

*Las empresas que cumplen las condiciones que se indican Anexo nº 4 del pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento son **ALBIE S.A** y **SERUNION S.A**. Se procede a su valoración cuantificable de forma automática:*

OFERTA EMPRESA ALBIE S.A:

Importe económico ofertado: 249.474,90

OFERTA EMPRESA

Importe económico ofertado: 249.125,40

Valoración Cuantificable de forma automática EMPRESA ALBIE S.A		
	<i>Criterio Valoración</i>	<i>Puntuación ALBIE S.A.</i>
<i>Proposición económica</i>	0-5	4,992
<i>Uso aceite de oliva</i>	0,20	0,20
<i>Menús estacionales</i>	0,20 x 8 hasta 0,80	0,80
TOTAL		5,992

Valoración Cuantificable de forma automática EMPRESA SERUNION S.A		
	<i>Criterio Valoración</i>	<i>Puntuación SERUNION S.A.</i>
<i>Proposición económica</i>	0-5	5
<i>Uso aceite de oliva</i>	0,20	0,20
<i>Menús estacionales</i>	0,20 x 8 hasta 0,80	0,80
TOTAL		6

CONCLUSIONES

*Por tanto, y en función de los datos expuestos, se propone como adjudicataria del procedimiento abierto 005/2017 a la empresa **SERUNION S A.**, dado que de las empresas presentadas que cumplen las condiciones que se indican Anexo nº 4 del pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento es la más ventajosa, según los criterios de valoración cuantificables de forma automática que se indican en el anexo nº 3 del pliego."*

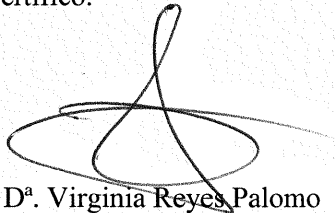
Tras la lectura del citado informe, y exponiendo algunos miembros de la Mesa su disconformidad con los motivos del rechazo de las empresas MEDITERRANEA DE CATERING S.L.U. y EUREST COLECTIVIDADES S.L., se procede a revisar nuevamente su documentación por parte de todos los integrantes de la Mesa, acordando lo siguiente:

- Comprobado nuevamente el número de horas ofertadas (15 h) por la empresa MEDITERRANEA DE CATERING S.L.U. indicadas en su programa de trabajo, se considera que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego que rige el procedimiento, ya que hubo un error en la interpretación de este criterio previsto en el pliego por parte de la responsable del contrato, motivo por el cual no procede su rechazo.

- Comprobada la oferta presentada por la empresa EUREST COLECTIVIDADES S.L. relativa a la variedad de menús ofertados, indicados en su programa de trabajo, se considera que cumple con los requisitos exigidos en el pliego que rige el procedimiento en los términos del apartado 7 del Anexo 4, al hacer referencia en el sobre C a la variedad de los menús, según sea desayuno, almuerzo, merienda o cena, especificando las distintas variantes, tal y como literalmente consta en el pliego, motivo por el cual no procede su rechazo.
- En relación a las funciones del personal descritas por ambas empresas en su programa de trabajo, se considera que están sujetas a las exigencias del pliego al incluir expresamente en su modelo de oferta económica dos personas destinadas al *“apoyo a la labor que realiza el personal propio del CVE dedicado a facilitar la ingesta de los alimentos a aquellos usuarios que lo pudieran necesitar”*, si bien presentan deficiencias respecto a la descripción de las citadas funciones en el citado programa, por lo que en caso de resultar clasificadas se solicitará aclaración sobre la citada descripción y correspondiente sujeción al Pliego.

En base a los motivos anteriores, la Mesa de Contratación, acuerda la admisión de las empresas rechazadas en el informe objeto de lectura, MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L.U. Y EUREST COLECTIVIDADES S.L, solicitando nuevo informe a la responsable del contrato, dándole de plazo para la entrega del mismo hasta el 22 de junio de 2017, día en el cual se procederá a la lectura del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 10 horas 30 minutos, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria, certifico.



Dª. Virginia Reyes Palomo

VºBº,
DIPUTADA DELEGADA DE DERECHOS
SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES



Dª Lourdes Burgos Rosa